



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

11027 *Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 2 de octubre de 2017, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina de los Freus de Ibiza y Formentera*

El Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, señala en su artículo 3 que cada dos años se publicará un censo revisado de embarcaciones profesionales autorizadas de cada reserva. En el censo de la reserva marina de los Freus de Ibiza y Formentera se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a las cofradías de pescadores de Ibiza o Formentera, con puerto base en Ibiza o Formentera y aquéllas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior. El censo actual acaba su vigencia el próximo 17 de octubre.

Por lo tanto, a propuesta del Servicio de Recursos Marinos y haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la reserva marina de los Freus de Ibiza y Formentera durante un periodo de dos años, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

Nombre	Mat.	Folio	Puerto base
AJILA	IB-1	2-97	IBIZA
ALATXA	IB-1	2-00	IBIZA
ANTONIO JOSE	IB-1	1009	IBIZA
AVE SEGUNDA	IB-1	1069	IBIZA
CABO NONO	IB-1	997	IBIZA
CALMA PRIMERO	IB-1	1-05	IBIZA
CAP ALT PRIMERO	IB-1	2-05	IBIZA
CIUDAD DE MELILLA	IB-1	909	IBIZA
DANIEL	IB-1	25	IBIZA
DESEO	MH-2	160	IBIZA
FERMINA	IB-1	1045	IBIZA
GATONS	IB-1	2-16	IBIZA
J M	IB-1	1057	IBIZA
JOVEN ANTONIO	IB-1	1038	IBIZA
JOVEN MANUEL	PM-1	1427	IBIZA
JUREL	IB-1	948	IBIZA
LLUCH	PM-1	1917	IBIZA
LLUM I VIDA	MH-2	172	IBIZA
MANADE	IB-1	1-16	IBIZA
MAR Y VIDA	MH-1	493	IBIZA
MARCELO	IB-1	893	IBIZA
NUEVO SAN ANTONIO	MH-1	520	IBIZA
ORION II	IB-1	1073	IBIZA
PETIT	IB-1	987	IBIZA
PUJOL	IB-1	1071	IBIZA
ROSETES	IB-1	924	IBIZA
SAN BARTOLOME	IB-1	21	IBIZA





<i>Nombre</i>	<i>Mat.</i>	<i>Folio</i>	<i>Puerto base</i>
SAN GUILLERMO	PM-1	188	IBIZA
SANTA EULALIA	IB-1	1056	IBIZA
SIMBAD	IB-1	975	IBIZA
TONI COSTA	IB-1	1042	IBIZA
VORAMAR	VA-2	6-97	IBIZA
AIMAR SEGUNDO	PM-1	1684	FORMENTERA
ANFOS TERCERO	PM-1	1484	FORMENTERA
BAILACH	PM-1	179	FORMENTERA
CINCO HERMANOS	PM-4	175	FORMENTERA
CRISTINA	MH-1	458	FORMENTERA
CYRUS	IB-1	1017	FORMENTERA
DOS HERMANAS	IB-1	1041	FORMENTERA
ES MORER	IB-1	852	FORMENTERA
ESCANELLAS II	IB-3	7	FORMENTERA
ES RACONET	PM-1	1-07	FORMENTERA
EUBARCA	IB-1	769	FORMENTERA
JUANA ROS	IB-1	915	FORMENTERA
KAIRE	IB-1	613	FORMENTERA
LA MAJA PRIMERA	PM-1	3-98	FORMENTERA
MIGUEL PRIMERO	PM-1	5-03	FORMENTERA
MULI	PM-1	1513	FORMENTERA
NUEVA CATALINA	IB-3	1	FORMENTERA
PUIG DEL PARE	PM-1	1823	FORMENTERA
RAOR	IB-1	1053	FORMENTERA
VIRGEN DEL PUIG	PM-1	1666	FORMENTERA
ZEUS DOS	IB-3	1-08	FORMENTERA
ES VEDRÀ	IB-2	7	SANT ANTONI
JUAN	PM-1	471	SANT ANTONI

Segundo

Esta Resolución se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Tercero

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 2 de octubre de 2017

El Director General de Pesca y Medio Marino

Juan Mercant Terrassa

